

## ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN "ROMPIENDO LIMITES"

### ARTICULO 1. – DENOMINACIÓN

La Fundación regulada por los siguientes estatutos se denominará "ROMPIENDO LIMITES"

### ARTICULO 2. – NATURALEZA

Es una entidad sin ánimo de lucro, del orden benéfico, social, de carácter privado y civil de nacionalidad colombiana; y se regirá por los siguientes estatutos y Normas constitucionales y legales de la República de Colombia.

### ARTICULO 3. – DOMICILIO

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta tiene su domicilio en la ciudad de Sabanalarga (Atlántico) y su sede en la carrera 22 N° 27-29 en el municipio de Sabanalarga, Departamento del Atlántico; teléfonos: 8780623, 3205156926. La duración de esta fundación es de carácter indefinido.

### ARTÍCULO 4.- OBJETO SOCIAL

La fundación perseguirá los siguientes objetivos:

- 1.-Promover, impulsar y ejecutar proyectos de tipo social, religioso, cultural, ambiental, educativo, y económico de carácter público o privado con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, trabajar en la formación y recuperación de valores, en la sociedad, para una convivencia pacífica orientados en una propuesta de paz, democracia, solidaridad, amor y equidad para fortalecer los derechos humanos de niños y niña, jóvenes y adultos.
- 2.-Promulgar los valores éticos y morales en la sociedad.
- 3.-Impulsar la integración comunitaria a través de la promoción y realización de eventos que conlleven al logro de las metas trazadas.
- 4.-Fomentar el cuidado y la educación de los niños de las comunidades del área de influencia.

para las personas necesitadas.

- 7.-Gestionar en coordinación con otras entidades públicas o privadas las acciones sociales necesarias para mejorar los programas trazados y elevar las condiciones de vida de la comunidad.
- 8.-Crear, promocionar y fomentar cooperativas, microempresas de orden local y regional; y asumir su administración, capacitación e investigación, la recreación , la técnica , la tecnología, el deporte , la salud y la exaltación de valores entre los jóvenes y la comunidad en general donde pueden participar los afiliados y residentes en Sabanalarga y el Departamento del Atlántico.
- 9.-Fomentar la adquisición de la vivienda comunitaria y de interés social entre los residentes de Departamento del Atlántico.
- 10.-Participar en la ejecución de los programas que propendan por el desarrollo de la comunidad, acatando las políticas de los organismos ejecutores.
- 11.-Recibir, administrar y custodiar los recursos que otorgue el gobierno Departamental, nacional e internacional, de otras entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para el funcionamiento de sus programas y controlar que éstos se destinen únicamente a los fines para los cuales fueron otorgados.
- 12.- Realizar programas de atención y protección a la población infantil y de la Tercera edad.
- 13.-Propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de la familia.
- 14.- Impulsar y fomentar los programas de promoción de salud y prevención de las enfermedades en la infancia, adolescencia, adultos y tercera edad.
- 15.-Generar elementos y espacios de reflexión en las familias para la construcción de la paz y realizar acciones que propicien la atención integral y desarrollo de los menores y los jóvenes, para que asuman cambios en su calidad de vida.
- 16.- Recibir, administrar y custodiar los recursos que otorgue el gobierno nacional, internacional y otras entidades públicas y privadas nacionales e internacionales a los propios para el funcionamiento de sus programas y controlar que éstos se destinen únicamente a los fines para los cuales fueron otorgados.
- 17.- Suministrar insumos de oficina, hospitalarios, papelería, medicamentos, equipos de cómputos, software, alimentos
- 18.- Celebrar convenios con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que permita alcanzar los anteriores objetivos
- 19.-Estimular la organización de aquellas actividades que tiendan a mejorar el nivel de vida de los más necesitados.
- 20.- Todas las demás que le estén permitidas por las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

#### **ARTICULO 5. – PRINCIPIOS**

La fundación se orientara por los siguientes principios:

- a) Igualdad de derechos y deberes
- b) Libertad de afiliación
- c) Participación democrática
- d) Ausencia de cualquier discriminación de carácter social, religiosa, raza, política o nacionalidad.

#### **CAPITULO II DE LOS ASOCIADOS**

##### **CLASE DE ADMISIÓN, DERECHOS DEBERES, PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIOS Y SANCIONES**

#### **ARTICULO 6. – CLASES DE SOCIOS**

La fundación estará integrada por socios activos y socios honorarios.

#### **ARTICULO 7. – SOCIOS ACTIVOS.**

Son los afiliados que cumpliendo los requisitos exigidos participan en las actividades programadas por la fundación y la representan en las actividades sociales.

#### **ARTICULO 8. – SOCIOS HONORARIOS**

Los Socios Honorarios son una distinción que la fundación otorga a las personas que por su solidaridad o cercanía con la Fundación apoyan el cumplimiento de los objetivos desde la sociedad civil o la empresa privada y será reconocida su labor con el nombramiento honorario

#### **ARTICULO 9. – REQUISITOS DE ADMISIÓN**

Las personas interesadas a ser socios activos de esta Fundación requieren:

- a) Presentar solicitud escrita en lo que conste:

- 1.-Nombres y apellidos del aspirante
2. Documento de identidad y domicilio
3. Año, mes y dia de nacimiento.
4. Ser mayor de 18 años de edad
5. Cancelar la cuota de admisión

**FUNDACIÓN ROMPIENDO LÍMITES**  
Carrera 22 N° 27-29 Sabanalarga - Atlántico  
Email fundacionrompiendolimites@hotmail.com  
Teléfono 8780623 - 3205156926  
NIT

- 
6. Declaración en la que conste que el interesado conoce los estatutos de la fundación y se someta a ellos
  7. Aprobación por parte de la Asamblea el numero de la mitad mas uno a favor de la admisión.

#### **ARTICULO 10 . – DERECHO DE LOS SOCIOS**

- a) Intervenir con voz y voto en la asamblea
- b) Participar en la planeación y ejecución de actividades
- c) Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva en las comisiones de trabajo
- d) Ser beneficiado en igualdad con los demás, de los bienes adquiridos y proyectos ejecutados por la fundación
- e) Utilizar los servicios que ofrezca la FUNDACIÓN" ROMPIENDO LÍMITES y realizar con ellas las operaciones contempladas en los estatutos.
- f) Retirarse voluntariamente.
- g) Las demás consagradas en los presentes estatutos, en los acuerdos de la asamblea y las resoluciones del órgano de administración

#### **ARTICULO 11 . – DEBERES DE LOS SOCIOS**

Son deberes de los socios:

- a) cumplir las disposiciones de los presentes estatutos, los acuerdos de asamblea y las resoluciones del órgano de administración
- b) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias
- c) Cancelar cumplidamente los compromisos económicos contraídos
- d) Observar una conducta personal que beneficie la imagen de la fundación
- e) Mantener y cuidar la imagen de la fundación
- f) Desempeñar los cargos comisionados por los cuales fuese escogido
- g) Cumplir con el reglamento disciplinario acordado por la asamblea
- h) Participar con responsabilidad en las actividades programadas por la fundación

#### **ARTICULO 12 . - PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO**

El carácter de afiliado se pierde por:

- a) Renuncia debidamente aceptada
- b) Ausencia injustificada a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- c) Violación a los presentes estatutos, reglamentos y acuerdos de la asamblea

- b) Adoptar los presentes estatutos y las reformas
- a) Declarar la constitución o disolución

siguiéntes atribuciones:

La Asamblea de Afiliados es el máximo órgano de dirección y tendrá entre otras las

#### **ARTICULO 16. - DEFINICIÓN Y FUNCIONES**

##### **DE LA ASAMBLEA**

##### **CAPITULO IV**

- c) Un organo de control representado por el revisor f
- b) Un organo de administración constituido por la Junta directiva
- a) Un organo de dirección representado por la Asamblea General

ARTICULO 15. - La fundación tendrá la siguiente estructura funcional:

##### **ESTRUCTURA FUNCIONAL**

##### **CAPITULO III**

PARÁGRAFO: La suspensión de afiliación implica que los socios no pueden ejercer el derecho a voz y voto en la Asamblea, pero no excluye a los socios del cumplimiento de sus obligaciones con la Fundación

- d) Desafiliación definitiva
- c) Suspensión temporal
- b) Multas
- a) Admonestación verbal o escrita

#### **ARTICULO 14. - CLASES DE SANACIONES**

- f) Cometar faltas graves contra los bienes e integridad de los socios
- e) Por contribuir o realizar actos que deterioran la imagen de la organización
- d) Inasistencia a las sesiones ordinarias extraordinarias de la sesión
- c) Desacato a las decisionesprobadas por la Asamblea
- b) No contribuir con el cumplimiento de los objetivos planteados
- a) Violación de los estatutos vigentes

Se impondrá sanción por:  
ARTICULO 13. - SANACIONES

- d) Expulsión decretada por la Asamblea

**FUNDACIÓN ROMPIENDO LIMITES**  
Carrera 22 N° 27-29 Sabanalarga - Atlántico  
Email fundacionrompiendolimites@hotmail.com  
Teléfono 8780623 - 3205156926  
NIT

La convocatoria a reunión ordinaria o extraordinaria, las hará la junta directiva a través del presidente, mediante resolución con cinco (5) días hábiles de anticipación.

**ARTICULO 20. – REUNIÓN POR DERECHO PROPIO**

Cuando sin justa causa el responsable o representante de la Fundación no convoque a reunión ordinaria o extraordinaria, el revisor fiscal o la asamblea, lo convocara dando cumplimiento al Art. 17 Literal m.

Si es convocada por la asamblea requerirá de la mitad mas uno del número de socios en uso de sus derechos.

**ARTICULO 21. – QUÓRUM**

La asamblea reunida ordinaria o extraordinariamente, podrá deliberar y decidir válidamente cuando esté presente la mitad mas uno, como mínimo de los socios en pleno uso de sus derechos.

**ARTICULO 22. – TIEMPO DE ESPERA**

A la hora fijada para iniciar la reunión se llamará a lista y se verificará la asistencia del quórum, luego de lo cual se continuará con el orden del día.

Si se comprueba la inexistencia del quórum se dispondrá un aplazamiento hasta de 30 minutos contados a partir de la hora fijada para la reunión. Si vencido el aplazamiento no se completa el quórum, la reunión quedará en fecha y hora acordada por los socios presentes.

**ARTICULO 23. – ORDEN DEL DÍA PARA ASAMBLEA ORDINARIA**

El orden del día para la Asamblea ordinaria consta de los siguientes puntos:

- 1) Llamado a lista y verificación del quórum
- 2) Lectura del acta anterior
- 3) Análisis y aclaración a los informes de labores, de cuentas y balances, presentados por el órgano de administración
- 4) Análisis del informe del fiscal o aprobación o no aprobación del estado de cuenta y balance.
- 5) Presentación, discusión y votación de proposiciones
- 6) Elección de dignatarios

**PARÁGRAFO:** El punto seis (6) se incluirá únicamente cuando corresponda.

**ARTICULO 24. – DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La asamblea se reunirá extraordinariamente para tratar y resolver sobre asuntos urgentes y específicos. Podrá ser convocada por:

- a) Decisión del presidente o representante legal

FUNDACIÓN ROMPIENDO LÍMITES  
Carrera 22 N° 27-29 Sabanalarga - Atlántico  
Email fundacionrompiendolimites@hotmail.com  
Teléfono 8780623 - 3205156926  
NIT

**PARÁGRAFO:** El punto seis (6) se incluirá únicamente cuando corresponda.

**ARTICULO 24. – DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La asamblea se reunirá extraordinariamente para tratar y resolver sobre asuntos urgentes y específicos. Podrá ser convocada por:

- a) Decisión del presidente o representante legal
- b) Petición del revisor fiscal
- c) Petición escrita de la asamblea y sustentada por la mitad mas uno de los socios en pleno uso de su derecho

**CAPITULO V**  
**DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**  
**CONSTITUCIÓN-PERIODO-REQUISITOS-INHABILIDADES-ELECCIÓN**

**ARTICULO 25. – CONSTITUCIÓN**

El órgano de administración estará constituido por la junta directiva, integrada por los siguientes miembros:

- a) Un presidente
- b) Un vicepresidente
- c) Un secretario
- d) Un tesorero
- e) Tres vocales
- f) Un asesor espiritual
- g) Un revisor fiscal

Las funciones de la junta directiva son:

- a) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
- b) Cumplir y hacer cumplir las tareas asignadas y decisiones de la asamblea general, de la directiva, los estatutos, y los reglamentos internos que apruebe la asamblea.
- c) Velar por el correcto manejo de los fondos de la FUNDACION "ROMPIENDO LÍMITES"
- d) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la asociación.

---

#### ARTICULO 26. – FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Es el representante legal de la fundación.

Corresponde al presidente:

- a) Presidir la asamblea general de socios y de la junta directiva
- b) Convocar a la junta directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere conveniente
- c) Hacer la ordenación del gasto de acuerdo al presupuesto en asocio con el tesorero y el revisor fiscal
- d) Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques que se giren
- e) Hacer cumplir los estatutos, acuerdos y resoluciones
- f) Velar porque se recauden oportunamente las rentas de la fundación
- g) Representar legalmente la fundación ante cualquier entidad.
- h) Dar cuenta de su gestión a la junta directiva y a la asamblea cuando tengan que retirarse de su cargo temporal o definitivamente
- i) Dar cuenta de su gestión a la junta directiva y a la asamblea sobre cualquier irregularidad o deficiencia que note y considere necesaria someter a la junta
- j) Velar por el cumplimiento de las funciones de los miembros de la junta Directiva.

**PARÁGRAFO:** El presidente podrá delegar funciones en unos o varios miembros activos, la representación de la fundación, pero no disminuye su responsabilidad

#### ARTICULO 27. – FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

- a) Asistir a las reuniones de asamblea y de junta directiva
- b) Reemplazar al presidente en los casos de falta absoluta y temporal. Si la falta del presidente es definitiva, el órgano de dirección podrá confirmarlo como presidente titular o elegir uno nuevo.
- c) Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva los acuerdos que estime necesarios, para la buena marcha de la Fundación.
- d) Velar y responder ante la junta Directiva por el buen funcionamiento de las comisiones y hacer parte de los reclamos.

#### ARTICULO 28. – DEL SECRETARIO

Como miembro del órgano de administración será responsable:

- a) Del manejo de la correspondencia y la conservación de los archivos
- b) Llevar las actas de reuniones de asambleas y del órgano de administración y refrendarlas con su firma y la del presidente.
- c) Llevar al dia el libro de inscripción de socios.
- d) Citar por orden del presidente a las reuniones de Junta Directiva.
- e) Velar por el oportuno cumplimiento de las labores de los empleados si los hubiere

**FUNDACIÓN ROMPIENDO LÍMITES**  
Carrera 22 N° 27-29 Sabanalarga - Atlántico  
Email fundacionrompiendolimites@hotmail.com  
Teléfono 8780623 - 3205156926  
NIT

- f) Verificar la asistencia a las sesiones de los miembros de la junta Directiva y de la asamblea general.
- g) Llevar ordenadamente los libros de actas.
- h) Tramitar la correspondencia, previa consulta con el presidente en aquellos casos que lo requieran.
- i) Tener actualizados los archivos, documentos y correspondencia de la Fundación y de la Junta Directiva junto con el presidente.
- j) Elaborar conjuntamente con el tesorero, un inventario anual de los bienes de la FUNDACION "ROMPIENDO LÍMITES"
- k) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que debe seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades generales de la fundación.
- l) Diligenciar los asuntos de carácter oficial
- m) Todas las demás que corresponda a la naturaleza del cargo y las que le asigne la asamblea, el órgano de administración o el presidente.

#### **ARTICULO 29.-DEL TESORERO**

El tesorero es el responsable directo del manejo de los bienes y fondos de la fundación y tendrá las siguientes funciones:

- a) Recaudar la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea su origen y expedir los comprobantes respectivos.
- b) Velar porque los afiliados, paguen cumplidamente sus compromisos económicos para con la fundación.
- c) Informar a la asamblea cuando lo solicite sobre el estado financiero de la fundación.
- d) Elaborar y suscribir los informes de cuentas y balances que el órgano de administración debe presentar a la asamblea con el visto bueno del revisor fiscal.
- e) Llevar permanentemente actualizados los libros de contabilidad e inventario
- f) Preparar conjuntamente con los demás miembros del órgano de administración el proyecto de presupuesto de ingresos y gasto que debe presentar a la asamblea
- g) Girar conjuntamente con el presidente sobre los fondos de la fundación
- n) Presentar las fianzas y seguros exigidos para el ejercicio de su posición con cargo a los fondos de fundación
- o) Responder por los bienes y dinero de la FUNDACION "ROMPIENDO LÍMITES"
- p) Manejar la caja menor que establezca la junta Directiva
- q) Presentar mensualmente a la Junta Directiva las relaciones de ingresos y egresos.
- r) Elaborar conjuntamente con el secretario, un inventario anual de los bienes de la fundación.
- s) Las demás que de acuerdo con la naturaleza de su cargo le asigne la asamblea el órgano de administración o el presidente.

#### ARTICULO 30 .- DEL ASESOR ESPIRITUAL

El asesor espiritual es el encargado de orientar moralmente a los integrantes de la FUNDACION "ROMPIENDO LIMITES "y ejercerá las funciones de:

- a) Participar en la elaboración del plan de acción del área respectiva.
- b) Coordinar programas de orientación cristiana y moral a la Fundación.
- c) Orientar actividades para la comunidad, con el fin de tender un puente entre la fundación y las comunidades del área de influencia.
- d) Participar con voz y voto en las reuniones de la junta Directiva
- e) Recomendar ante la junta directiva los profesionales y demás empleados que deban ser nombrados dentro de los equipos propios de la fundación o que sean asignados a proyectos especiales, previa entrevista y selección a efecto de que esta ratifique su cargo y/o funciones a desarrollar y vigilar su desempeño.
- f) Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

#### ARTICULO 31.\_DEL VOCAL

- a) El vocal ejercerá las funciones generales de miembros del órgano de administración y las especiales que le asigna la asamblea, el órgano de administración o el presidente.
- b) Dirigir los actos sociales, recreativos o culturales de la FUNDACION "ROMPIENDO LIMITES"
- c) Colaborar con el secretario en la actualización de los archivos y relación de asociados.
- d) Las demás que le asigne la Junta Directiva.

#### ARTICULO 32. – PERIODO

El periodo del órgano de administración es de un año, contado a partir del dia en que se posesiona la junta directiva.

**PARÁGRAFO:** Todo cambio o reemplazo del órgano de administración se entiende que es por el resto del periodo.

#### ARTICULO 33.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UN CANDIDATO.

Los candidatos para ser elegidos en un cargo del órgano de administración y control, deberán cuando menos cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años de edad
- b) Saber leer y escribir en idioma español
- c) Tener su domicilio o sede de la fundación

**FUNDACIÓN ROMPIENDO LÍMITES**  
Carrera 22 N° 27-29 Sabanalarga - Atlántico  
Email fundacionrompiendolimites@hotmail.com  
Teléfono 8780623 - 3205156926  
NIT

- 
- d) Acreditar un aceptado conocimiento de la fundación

#### **ARTÍCULO 34.- INHABILIDADES**

No podrán ser postulados elegido o ejercer cargos de los órganos de administración, control las personas que:

- a) No cumplan con uno o más de los requisitos señalados en el artículo anterior
- b) Este cumpliendo sanción impuesta por la fundación
- c) No esté a paz y salvo con la tesorería de la fundación.

#### **ARTICULO 35. – DE LA ELECCIÓN**

Se declaran elegidos como miembros del órgano de administración de la fundación, las personas que tengan a su favor, por lo menos la mitad más uno de los votos emitibles por los afiliados en la asamblea.

#### **ARTICULO 36. – VOTACIONES**

Las votaciones podrán ser secretas o públicas, según lo determine la propia asamblea, cuando sean secretas, la secretaria(o) llamará a uno por uno de los afiliados, con derecho a voto para que deposite la papeleta en una urna dispuesta al efecto. La presidencia designará a una comisión que se encargue de los votos y anunciar los resultados.

### **CAPITULO VI**

#### **ÓRGANO DE CONTROL**

#### **ARTICULO 37. – CALIDAD Y ORIGEN**

El revisor fiscal es el representante permanente de la asamblea ante el órgano de administración. Es elegido por asamblea en la misma reunión en que se elige a los miembros del órgano de administración.

#### **ARTICULO 38. – PERIODO**

El revisor fiscal es elegido para ejercer sus funciones por un periodo de un año, cuya fecha de iniciación es la misma señalada para el órgano de administración.

#### **ARTICULO 38. – DE LA ELECCIÓN**

Para elección del revisor fiscal, se procederá como se dispone en los artículos 32, 33, 34 y 35 de este reglamento para los miembros del órgano de administración.

#### ARTICULO 40. – IMPEDIMENTOS ADICIONALES

Además de los contemplados en el artículo 34, para los miembros del órgano de administración, no podrán ser postulados, elegidos ni ejercer la función de revisor fiscal, los parientes de los miembros del citado órgano dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

#### ARTÍCULO 41 – FUNCIONES

En ejercicio de su cargo, el revisor fiscal cumplirá entre otras, las siguientes funciones:

- a) Velar porque los afiliados de cualquier denominación se ajuste en todos sus actos a las normas legales, reglamentarias y disciplinarias.
- b) Rendir informes en la asamblea de los ingresos y egresos de la FUNDACION "ROMPIENDO LIMITES" como su estado financiero y contable y de las demás anomalías encontradas a fin de corregirlas, aportando recomendaciones, en caso de no ser atendido por la junta, convocar a asamblea general
- c) Supervisar los registros contables de la Fundación y ser veedor de los actos económicos de la Junta Directiva.
- d) Dar concepto sobre los puntos sometidos a consideración relacionados con el aspecto económico.
- e) Velar porque la contabilidad, actas, tesorería, correspondencia, la ejecución presupuestal estén permanentemente actualizadas
- f) Visar con su firma y con anterioridad a su cumplimiento, las órdenes de pago sobre los fondos de la fundación
- g) Respaldar con su firma, cuando lo considere correcto, los estados de cuentas
- h) Asistir a las reuniones de asambleas y de junta directiva
- i) Solicitar al órgano de administración la convocatoria de asamblea o convocar si su petición no es atendida sin justa causa, cuando por la ocurrencia de irregularidades se requiera este procedimiento o en caso de vacancia de tres (3) ó mas miembros del órgano de administración para que elijan sus reemplazos.
- j) Las demás que fije las normas legales, reglamentarias o de la asamblea

#### ARTICULO 42. - FALTA DEL REVISOR FISCAL

Cuando el revisor fiscal renuncie o deje de asistir a cinco (5) reuniones consecutivas y siete (7) no consecutivas, el órgano de administración convocará la asamblea para que elija su reemplazo para el resto del periodo.

### CAPITULO VII DEL REGIMEN ECONOMICO

---

#### ARTICULO 43. – DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la fundación está constituido por UN millón de pesos moneda corriente ( \$ 1.000.000) m/c, los bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, valores, títulos, archivos, elementos de trabajo, implementos, decoraciones, trofeos, medallas distinciones, recordatorios, de todo lo cual se tendrá un inventario detallado en su número y valor e identificación.

#### ARTICULO 44. – DE LOS FONDOS

Los fondos de la fundación, provienen de:

- a) El valor de la cuota admisión que debe cancelar todo integrante afiliado en el momento de presentar su petición, en la cuantía vigente establecida por la asamblea, se paga una sola vez y su valor se devuelve íntegramente en el caso de ser negada la petición.
- b) El valor de la cuota ordinaria y extraordinaria de sostenimiento a cargo de los afiliados, afiliados por la asamblea en su cuantía y forma de pago.
- c) El valor de los recursos, subvenciones o donaciones provenientes de personas naturales o jurídicas o privadas.
- d) Los excedentes provenientes de festivales, fiestas, excursiones, basares, concursos, competencias y en general el producto de todo evento que se organice en beneficio de la Fundación.
- e) El producto de contratos o convenios celebrados con terceros acordes con el objeto de la fundación
- f) En general, todos los ingresos que por su naturaleza le sean lícitos percibir.

#### ARTICULO 45. – INDIVISIBILIDAD DE LOS BIENES.

El patrimonio de la fundación es indivisible y a ninguno de los afiliados le asiste el derecho particular, parcial o total sobre él. Los fondos se destinarán exclusivamente a atender el normal funcionamiento y actividades sociales de la fundación.

### CAPÍTULO VIII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

#### ARTICULO 46. – DE LA DISOLUCIÓN

La fundación podrá ser disuelta por los siguientes causales:

FUNDACIÓN ROMPIENDO LÍMITES  
Carrera 22 N° 27-29 Sabanalarga - Atlántico  
Email fundacionrompiendolimites@hotmail.com  
Teléfono 8790623 - 3205156926  
NIT

- a) Por decisión de la asamblea acordada mediante el voto afirmativo de la mitad más uno del total de los votos emitibles por los afiliados.
- b) Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- c) Por cancelación de la personería jurídica.

#### ARTICULO 47. – DE LA LIQUIDACIÓN

Cuando la disolución obedezca a decisión de la asamblea o esté órgano no puede ser reunido para oficializarla, dicho cuerpo nombrará un liquidador o en su defecto lo será el último representante legal inscrito en la cámara de comercio.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo , el remanente , si lo hubiere , pasara en calidad de donación a una entidad de beneficencia ,o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el consejo de fundadores.

#### ARTICULO 48. – DE LAS REFORMAS

Las reformas a los presentes estatutos podrán realizarse en asamblea extraordinaria, convocada para tal fin, a la cual se anexará el proyecto.

A los estatutos de esta fundación se podrán adicionar funciones, fines, u otras normas que le sean complementarias, mientras conserven el espíritu de servicio comunitario que inspira a esta fundación

**ESTOS SON LOS ESTATUTOS VIGENTES A PARTIR DEL 6 de SEPTIEMBRE DEL 2.010 EN LOS CUALES ESTAN INCORPORADAS LAS REFORMAS ESTATUTARIAS REGISTRADAS EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SABANALARGA**

Patricia Castellanos Gómez

PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ

CC: 32.851.663 DE SABANALARGA  
PRESIDENTE

Gloria E. Ramírez

GLORIA RAMIREZ MONTES

CC 32.854.312 DE SABANALARGA  
SECRETARIA